

DECRETO 2143/1970, de 9 de julio, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de La Garrovilla de un inmueble sito en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ayuntamiento de La Garrovilla ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de setecientos cuatro metros cuadrados sito en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una Casa Cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés la referida construcción.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de junio de mil novecientos setenta.

DISPONGO

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de La Garrovilla de un edificio sito en la avenida de Colón número cincuenta y uno, de setecientos cuatro metros cuadrados de superficie, que linda, por el frente, con dicha avenida; por la derecha e izquierda, con callejón que da paso a las eras y por la espalda, con las eras de don Agustín Gragera. El inmueble objeto de donación se destinará a la construcción de una Casa Cuartel para la Guardia Civil.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación para los servicios de Casa Cuartel para la Guardia Civil dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Badajoz o funcionario en quien delegue, para que en nombre del Estado concurre en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de julio de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
ALBERTO MONREAL LUQUE

DECRETO 2149/1970, de 9 de julio, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Carreño de una parcela de terreno sita en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una Sección Delegada de Instituto Nacional de Enseñanza Media.

Por el Ayuntamiento de Carreño ha sido ofrecida al Estado una parcela de una extensión superficial de doce mil metros cuadrados sita en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una Sección Delegada de Instituto Nacional de Enseñanza Media.

Por el Ministerio de Educación y Ciencia se considera de interés la referida construcción.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de junio de mil novecientos sesenta.

DISPONGO

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Carreño de un inmueble procedente de la finca llamada «Sorrribasa», sita en la Eria de su nombre, en la villa de Cardas, de doce mil metros cuadrados de superficie, que linda: por el Norte, con el mar Cantábrico; por el Sur, con finca de los Castros y de los Pinales, de herederos de Estrada-Nora, separada por el camino del Faro; al Oeste, con bienes de Helodoro García, herederos de don Manuel Fernández, herederos de don José Viña y otra finca de don Alejandro Rocas Artuña y don José Ramón Fernández González, y al Este, con finca de don Alejandro Rocas y don José Ramón Fernández. El inmueble objeto de donación se destinará a la construcción de una Sección Delegada de Instituto Nacional de Enseñanza Media, la cual se iniciará en el plazo de cuatro años a partir de uno de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve; en caso contrario, revertirá la finca a don José Ramón Fernández González, sin indemnización alguna.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Educación y Ciencia para los servicios de Sección Delegada de Instituto Nacional de Enseñanza Media dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Oviedo, o funcionario en quien delegue, para que en nombre del Estado concurre en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de julio de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
ALBERTO MONREAL LUQUE

DECRETO 2150/1970, de 9 de julio, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Escacena del Campo de un inmueble sito en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ayuntamiento de Escacena del Campo ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de tres mil seiscientos metros cuadrados sito en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés la referida construcción.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de junio de mil novecientos setenta.

DISPONGO

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado, por el Ayuntamiento de Escacena del Campo, de un solar sito al paraje denominado «Miradamas», del mismo término municipal, con una extensión superficial de tres mil seiscientos metros cuadrados, que linda: por el Norte y Este, con terrenos de don José Romero Escobar, y por el Sur y Oeste, con finca de la que se segregó. El inmueble objeto de donación se destinará a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación para los servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Huelva, o funcionario en quien delegue, para que, en nombre del Estado, concurre en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de julio de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
ALBERTO MONREAL LUQUE

DECRETO 2151/1970, de 9 de julio, por el que se autoriza la reversión de un solar sito en el término municipal de Villanueva del Duque al paraje conocido por «Ejido del Camposanto».

Mediante escritura pública otorgada ante el Notario don Luis Palomero Grand, con residencia en Pozoblanco y con fecha veintisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y siete, el excelentísimo Ayuntamiento de Villanueva del Duque cedió gratuitamente al Estado una finca urbana con destino a la construcción sobre la misma de una Casa Cuartel para la Guardia Civil.